

| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  | <p>ACTA ACLARATORIA No. 134 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p>Sesión Presencial de fecha veintiséis (26) Febrero de 2018</p> | <p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p> |
|---|--|--------------------------------|

| <p>Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462</p> | | | | | | | | | |
|---|--|----------------|-----------------------------|-----------------------|---|------------------------------|----------------------------|-------|--|
| <p>Acta de Comité: FIDUCIARIO</p> | <p>Aclaratoria Acta No. 134 de fecha 26 de febrero de 2018 Línea: Agua – Contrato Interadministrativo 438 de 2015</p> | | | | | | | | |
| <p>Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá</p> | | | | | | | | | |
| <p>Los suscritos Presidente y Secretario que actuaron en el Comité Fiduciario celebrado el día 26 de febrero de 2018 hacen constar que por error involuntario se incluyó dentro del Acta de Comité Fiduciario No. 134 de la misma fecha, como tercer punto el siguiente:</p> <p><i>“3. Presentación de la solicitud de Declaratoria desierta del proceso de selección CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-073-2017 cuyo objeto es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”.”</i></p> <p>No obstante, este punto no corresponde al contrato interadministrativo No. 438 de 2015 sino al contrato interadministrativo No. 451 de 2016 también suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.</p> <p>Por ende, el punto de la declaratoria desierta de la convocatoria PAF-ATF-O-073-2017 se incorporó en un Acta de Comité Fiduciario correspondiente al contrato interadministrativo 451. Así las cosas, mediante la presente Acta se aclaran el orden del día y el punto desarrollado en el Acta de Comité Fiduciario No. 134 celebrado el día 26 de febrero de 2018, los cuales corresponden a los que se transcriben a continuación:</p> | | | | | | | | | |
| <p>1. ACLARACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA COMITÉ FIDUCIARIO No. 134.</p> | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="147 1192 1166 1234">TEMA</th> <th data-bbox="1166 1192 1508 1234">RESPONSABLE(S)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="147 1234 1166 1266">1. Verificación del quórum.</td> <td data-bbox="1166 1234 1508 1266">Secretario del Comité</td> </tr> <tr> <td data-bbox="147 1266 1166 1472">2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria PAF-ATF -I- 082 -2017 cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”</td> <td data-bbox="1166 1266 1508 1472">Omar H. Alfonso. FINDETER</td> </tr> <tr> <td data-bbox="147 1472 1166 1507">3. Proposiciones y Varios.</td> <td data-bbox="1166 1472 1508 1507">Todos</td> </tr> </tbody> </table> | TEMA | RESPONSABLE(S) | 1. Verificación del quórum. | Secretario del Comité | 2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria PAF-ATF -I- 082 -2017 cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA” | Omar H. Alfonso. FINDETER | 3. Proposiciones y Varios. | Todos | |
| TEMA | RESPONSABLE(S) | | | | | | | | |
| 1. Verificación del quórum. | Secretario del Comité | | | | | | | | |
| 2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria PAF-ATF -I- 082 -2017 cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA” | Omar H. Alfonso. FINDETER | | | | | | | | |
| 3. Proposiciones y Varios. | Todos | | | | | | | | |
| <p>2. DESARROLLO DEL COMITÉ.</p> <p>2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria PAF-ATF-I- 082-2017 cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”</p> <p>El Dr. Omar Hernando Alfonso Rincón, Director de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), así como su Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. PAF-ATF -I- 082 -2017, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:</p> | | | | | | | | | |

“(…)

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron diecisiete (17) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

| No. | PROPONENTES | |
|-----|---|--|
| 1. | CONSORCIO ESPARMVG R/L: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS | ESPARZA INGENIERIA S.A.S. (70%) MVG CONSTRUCTORES S.A. (30%) |
| 2. | CONSORCIO INTERHUILA R/L: DIEGO IGNACIO ARENAS | ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. (30%) DIEGO IGNACIO ARENAS (70%) |
| 3. | CONSORCIO AGUAS DEL HUILA R/L: GINNA XIMENA GUERRERO PEDRAZA | CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S. (70%) INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S. - INGENOBRAS S.A.S. (30%) |
| 4. | CONSORCIO INTERAGUAS 2018 R/L: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA | ING INGENIERIA S.A.S. (50%) DAIMCO S.A.S. (50%) |
| 5. | INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. R/L: PEDRO GUTIERREZ VISBAL | |
| 6. | CONTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S" R/L: RICARDO JOSE COGOLLO PONCE | |
| 7. | CONSORCIO PROYECTAR II R/L: OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA | IES INGENIEROS S.A.S. (50%) IMR INGENIERIA LIMITADA - "IMR INGENIERIA LTDA" (50%) |
| 8. | CONSORCIO M&M 082 R/L: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO | MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. (50%) MSING S.A.S. (50%) |
| 9. | CONSORCIO EL ORIGEN R/L: EDWIN JAVIER LINARES GARCIA | RM INGENIEROS S.A.S. (20%) JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO (20%) LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ (30%) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. - "INGENIERIA C&D S.A.S." (30%) |
| 10. | INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - "IEH GRUCON S.A" R./L.: JUAN GUILLERMO AREVALO MEJIA | |
| 11. | IBERVÍAS INGENIEROS S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA R./L.: FRANCISCO BELMONTE SANCHEZ | |
| 12. | CONSORCIO INTERHUILA R/L: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO | EPM INGENIERIA S.A.S. (50%) MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO (50%) |

| | | |
|-----|--|--|
| 13. | CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. R./L.: FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO | |
| 14. | CONSORCIO GOLDEN R./L.: ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA | HM INGENIERIA S.A.S. (50%) JAIME LUIS AMIN MARTELO (50%) |
| 15. | CONSORCIO AGUAS DEL HUILA R./L.: GERMAN BALLESTAS BERDEJO | GERMAN BALLESTAS BERDEJO (50%) GAB INGENIERIA S.A.S. (50%) |
| 16. | INTERPRO S.A.S. R./L.: DENNIS SMITH ALVAREZ BAYONA | |
| 17. | UNION TEMPORAL INTERVENTORIA FASE II NEIVA R./L.: JAIME ANDRES AREVALO ROJAS | OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA (30%) WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA (5%) JAIME ANDRES AREVALO ROJAS (15%) PROINCO INGENIERIA S.A.S. (50%) |

B) El treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

| PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|--|----------------------|------------------------|---------------------|---------------|
| 1-CONSORCIO ESPARMVG | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 2-CONSORCIO INTERHUILA- REPRESENTANTE LEGAL DIEGO ARENAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 03-CONSORCIO AGUAS DEL HUILA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 04-CONSORCIO INTERAGUAS 2018 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 05-INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 06-CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - "CONCEP S.A.S." | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 07-CONSORCIO PROYECTAR II | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 08-CONSORCIO M&M 082 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 09-CONSORCIO EL ORIGEN | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 10-INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - "IEH GRUCON S.A." | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 11-IBERVIAS INGENIEROS S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |
| 12-CONSORCIO INTERHUILA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 13-CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 14-CONSORCIO GOLDEN | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 15-CONSORCIO AGUAS DEL HUILA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 16-INTERPRO S.A.S. | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 17-UNION TEMPORAL INTERVENTORIA FASE II NEIVA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobre No. 2, el día treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018).

D) Dentro del término establecido en el cronograma (Del 31 de enero al 6 de febrero de 2018) se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia. Informe que fue publicado el día seis (6) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

tal y como lo dispone el numeral 9 *ibídem*.

- E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día ocho (08) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Durante el mencionado periodo se presentó la siguiente observación planteada por el Sr. JAIME ANDRÉS ARÉVALO ROJAS, C.C. No. 7.710.008 de Neiva, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA FASE II NEIVA, quien la allegó vía correo electrónico, el pasado 8 de febrero de 2018, a las 5:02 p.m., así:

Referencia: SOLICITUD DE ACLARACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN
ECONÓMICA CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-082-2017.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito solicitar se me informe cual fue el motivo para reajustar la propuesta económica presentada por la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA FASE II NEIVA, en la cual se ve reflejado un cambio en el valor de la propuesta económica quedando en un total de \$924.787.593,00 y no de \$959.422.753,92 como se presentó en la oferta.

Agradeciendo de antemano la atención prestada y esperando una pronta respuesta.

La anterior solicitud, fue atendida en los siguientes términos, así: (...)

Ajustándonos a lo consignado en los Términos de Referencia, específicamente en la página 55 numeral 4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA, nos vimos avocados a aplicar los subnumerales 1 (...) En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso... (...), esto a razón de que la propuesta económica relacionada contaba con cifras decimales como se relaciona en cuadro adjunto.

| DESCRIPCION | VALOR PRESENTADO EN LA PROPUESTA ECONOMICA | | |
|--|--|------------------------|-------------------|
| | VALOR ANTES DE IVA (A) | VALOR IVA (19%) (B) | VALOR TOTAL (A+B) |
| Valor Ofertado Interventoría) Obra Civil y Suministros) | \$777.132.430,68 | \$ 182.290.323,24 | \$959.422.753,92 |

Adicionalmente, tanto el valor total de la propuesta señalada, así como el valor del iva (19%), requiere de corrección aritmética, lo anterior teniendo en cuenta que el valor de iva obtenido al afectar el valor antes de iva por el 19% correspondiente, no corresponde a la cifra incluida en la propuesta, por lo cual se requiere la aplicación de lo dispuesto en el numeral 5 (...) Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas (...), quedando como se ilustra a continuación.

| DESCRIPCION | VALOR AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMETICA Y AJUSTE POR REDONDEO AL PESO | | |
|-------------|---|------------------------|-------------------|
| | VALOR ANTES DE IVA (A) | VALOR IVA (19%) (B) | VALOR TOTAL (A+B) |

| | | | |
|--|------------------|------------------|------------------|
| Valor Ofertado Interventoría) Obra Civil y Suministros) | \$777.132.431,00 | \$147.655.162,00 | \$924.787.593,00 |
|--|------------------|------------------|------------------|

En consecuencia, la observación al INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, allegada por el proponente UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA FASE II NEIVA, es resuelta conforme a lo indicado en líneas anteriores a la luz de lo estipulado en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, por lo tanto, la Entidad mantiene el ajuste a su oferta económica tal como fue publicado el día seis (6) de febrero de dos mil dieciocho (2018) en el indicado INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

- F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica | 100 |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$2908,70)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | PROPONENTE. | PUNTAJE. |
|-----------------------|--|------------|
| No. 1 | CONSORCIO M&M 082 | 99,9804250 |
| No. 2 | CONSORCIO AGUAS DEL HUILA (R/L. GINNA XIMENA GUERRERO PEDRAZA) | 99,9701664 |
| No. 3 | INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. - IEH GRUCON S.A. | 99,9209487 |
| No. 4 | CONSORCIO AGUAS DEL HUILA (R/L. GERMAN BALLESTAS BERDEJO) | 99,7454508 |
| No. 5 | CONSORCIO INTERHUILA (R/L. MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO) | 99,7012794 |
| No. 6 | CONSORCIO EL ORIGEN | 99,6915577 |
| No. 7 | CONSORCIO INTERAGUAS 2018 | 97,2108395 |
| No. 8 | CONSORCIO INTERHUILA (R/L. DIEGO IGNACIO ARENAS) | 97,0076786 |
| No. 8 | CONSORCIO PROYECTAR II | 97,0076786 |
| No. 9 | UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA FASE II NEIVA | 96,9887326 |
| No. 10 | INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. | 96,2709817 |
| No. 11 | CONCEP S.A.S. - CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. | 85,3548438 |

- G) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

| | | | |
|--|-------------|------------------------|-------------------|
| | VALOR DE LA | VALOR DE LA OFERTA DEL | VALOR A ADJUDICAR |
|--|-------------|------------------------|-------------------|

| PROPONENTE | CONVOCATORIA | PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD | (No tuvo corrección aritmética) |
|-------------------|------------------|--|---------------------------------|
| CONSORCIO M&M 082 | \$982.008.960,00 | \$910.891.871.00 | \$910.891.871.00 |

H) De igual manera, mediante certificación del 11 de enero de 2018, emitida por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad tiene vigente los siguientes contratos para el programa de Aguas para la Prosperidad. Por tanto no le aplica el contenido de la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO– ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

| CONTRATANTE | IDENTIFICACION | CONTRATO | CONTRATADA | VALOR |
|------------------------------|----------------|----------------------|--|-----------------------------------|
| MAS INGENIERIA DE VALOR S.A. | 900139110 | PAF-ATF-4003-2013 22 | INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO Grupo 6 | CONSORCIO MAB - GIS 50% |
| | | PAF-ATF-1-015-2015 | INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y TÉCNICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES QUE RESULTE DE LA CONVOCATORIA No. PAF-ATF (SIC)-111-2014 DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAMACÁ | MAB INGENIERIA DE VALOR 100 % |
| | | PAF-ATF-1-020-2017 | CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA AL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GOMEZ" | MAB INGENIERIA DE VALOR SA 100 % |
| | | PAF-ATF-1-028-2017 | CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II" | MAB INGENIERIA DE VALOR S.A 100 % |

De igual manera informamos que las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

| NOMBRE | IDENTIFICACION | TIPO |
|---|----------------|------------------|
| MVG CONSTRUCTORES S.A. | 890207891 | PERSONA JURIDICA |
| ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A,S, | 900330875 | PERSONA JURIDICA |
| INGEOBRAS S.A.S. | 824004441 | PERSONA JURIDICA |
| MSING S.A.S | 900574741 | PERSONA JURIDICA |
| INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S | 900212444 | PERSONA JURIDICA |
| IBERVÍAS INGENIEROS S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA | 900543610 | PERSONA JURIDICA |
| HM INGENIERIA S.A.S | 800187291 | PERSONA JURIDICA |
| JAIME LUIS AMIN MARTELO | 78756771 | PERSONA NATURAL |
| GAB INGENIERIA S.A.S | 900591649 | PERSONA JURIDICA |
| INTERPRO S.A.S | 804001735 | PERSONA JURIDICA |
| OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA | 7713237 | PERSONA NATURAL |
| WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA | 79956315 | PERSONA NATURAL |
| JAIME ANDRES AREVALO ROJAS | 7710008 | PERSONA NATURAL |
| PROINCO INGENIERIA S.A.S | 900375623 | PERSONA JURIDICA |

I) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **NOVECIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$910.891.871.00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

J) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día catorce (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018), se envió al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018), se emitió concepto de "NO OBJECIÓN", por parte del funcionario JORGE ANDRÉS CARRILLO CARDOSO, Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT.

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-ATF-I-082-2017**, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"**, al proponente **CONSORCIO M&M 082**, el cual está integrado por: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A., con una participación del (50%) y MSING S.A.S., con una participación del (50%), representado legalmente por MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **NOVECIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$910.891.871.00) MCTE. INCLUIDO IVA.**"

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, la cual se fundamentó en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes, de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitido por Dr. Jorge Andrés Carrillo Cardoso, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, **APRUEBAN Y ADJUDICAN** la Convocatoria **PAF-ATF-I-082-2017**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"** al proponente **CONSORCIO M&M 082**, representado por MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO, integrado por: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A., con una participación del (50%) y MSING S.A.S., con una participación del (50%); por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **NOVECIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$910.891.871.00) MCTE. INCLUIDO IVA** y para un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses.

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hace parte integral de la presente acta:

- Informe Definitivo de Evaluación y Calificación de fecha 20 de febrero de 2018.
- Recomendación de selección de contratista de la Dirección de Contratación de FINDETER de fecha 26 de febrero de 2018.
- Términos de Referencia de la Convocatoria N° PAF-ATF-I-082-2017 y minuta anexa.
- Lista de Asistencia Comité Fiduciario No.134 de fecha veintiséis (26) de febrero de 2018.
- Verificación No Concentración

De esta manera queda aclarada el Acta No. 134, y para su constancia se firma como aprobación.

En señal de aprobación, se suscribe el Acta por:

ALEJANDRO CALLEJAS ARISTIZABAL

Vicepresidente Técnico

FINDETER

SECRETARIO DEL COMITÉ:

DIANA PATRICIA BELTRAN PUENTES

Analista de Gestión

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

LAUREEN GONZALEZ

Abogado

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.